



Hoja Informativa

Informes sobre trabajo infantil y trabajo forzoso a nivel mundial

Informe de la Ley de Comercio y Desarrollo

Todos los años, el Departamento de Trabajo publica sus *Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil* (el Informe), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Comercio y Desarrollo de 2000 (P.L. 106-200). La Dirección de Asuntos Laborales Internacionales (ILAB) del Departamento viene publicando el Informe todos los años desde 2002. De acuerdo con la Ley de Comercio y Desarrollo, los países deben cumplir sus compromisos de erradicar las peores formas de trabajo infantil para poder participar en determinados programas de preferencias comerciales de los Estados Unidos. El Informe se centra en los esfuerzos de algunos países que comercian con los Estados Unidos para dar cumplimiento a tales compromisos por medio de su legislación, la aplicación de la normativa, políticas y programas sociales. Asimismo, en el Informe se presentan conclusiones sobre la prevalencia y la distribución sectorial de las peores formas de trabajo infantil en cada país.

- El Informe de 2013 preparado por la ILAB presenta información sobre las peores formas de trabajo infantil en 143 países y territorios.
- El Informe contiene evaluaciones de los esfuerzos del gobierno de cada país para promover la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, resalta las lagunas en los esfuerzos gubernamentales e incluye sugerencias concretas para que el gobierno actúe. En el Informe de 2013, trece países reciben una evaluación de Avance Importante por sus esfuerzos

encaminados a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

- Al presentar análisis y sugerencias concretas para la acción, el Informe proporciona al Congreso y al Poder Ejecutivo información útil que pueden tener en cuenta al formular políticas laborales y comerciales.
- Asimismo, el Informe da a conocer las buenas prácticas y los grandes esfuerzos que muchos gobiernos están realizando por abordar las peores formas de trabajo infantil.
- El Informe sigue siendo un recurso importante que ayuda a la ILAB a evaluar la asistencia técnica futura y las prioridades para la investigación en su acción para combatir el trabajo infantil en todo el mundo.
- El Informe y las Preguntas Frecuentes se encuentran en el sitio web del Departamento de Trabajo: <http://www.dol.gov/ILAB/reports/child-labor/findings/>.

Lista e informe de la Ley de Reautorización de la Protección de Víctimas de la Trata de Personas

De acuerdo con la Ley de Reautorización de la Protección de Víctimas de la Trata de Personas de 2005 (P.L. 109-164) (TVPRA), la Dirección de Asuntos Laborales Internacionales (ILAB) debe “elaborar y publicar una lista de productos provenientes del exterior que la ILAB tenga motivos para creer que se producen con trabajo forzoso o trabajo infantil en contravención de normas internacionales”. En 2007, la ILAB publicó

directrices de procedimiento que rigen la elaboración y actualización de dicha lista. La ILAB publicó la primera Lista de la TVPRA el 10 de septiembre de 2009, y desde entonces ha publicado versiones actualizadas periódicas según lo requiere la ley. A partir de diciembre de 2014, la Lista de la TVPRA incluye un total de 136 productos de 74 países que la ILAB tiene razón para creer se producen con trabajo forzoso, trabajo infantil, o ambos, en violación de las normas internacionales.

La Lista de la TVPRA se publica como parte de un informe en el cual se explica el mandato legislativo, el proceso de investigación, la metodología, el alcance, las limitaciones y las conclusiones a fin de brindar un contexto y presentar el contenido de manera transparente a los interesados directos.

- Los objetivos primordiales de la Lista de la TVPRA son concientizar al público sobre los bienes producidos con trabajo forzoso y trabajo infantil y promover esfuerzos para eliminar dichas prácticas.
- La Lista de la TVPRA no tiene fines punitivos. Más bien, promueve mayor transparencia y sirve de punto de partida para la acción individual y colectiva con el fin de abordar los problemas del trabajo infantil y el trabajo forzoso. La publicación de la Lista de la TVPRA ha dado a la ILAB nuevas oportunidades para colaborar con los gobiernos de otros países y también ha sido un recurso útil para los consumidores y las empresas al realizar una evaluación de los riesgos y la debida diligencia en relación con los derechos laborales en sus cadenas de suministro.
- En el Informe se elogia a los líderes de ciertos gobiernos e industrias por abordar los problemas del trabajo infantil y el trabajo forzoso, incluido el Gobierno de Nicaragua por sus esfuerzos tendentes a eliminar el trabajo infantil en los cafetales y el Gobierno de Côte d'Ivoire por sus esfuerzos para reducir el trabajo infantil en el sector del cacao. En muchos casos, los países que figuran con más frecuencia en la Lista de la TVPRA son los que han adoptado un enfoque más abierto para la investigación y la acción con respecto a estos retos.
- Asimismo, de conformidad con la TVPRA, en 2012 el Departamento de Trabajo publicó “Reducing Child Labor and Forced Labor: A Toolkit for Responsible Business” (Reducción del trabajo infantil y el trabajo forzoso: Herramientas para empresas responsables), material integral gratuito en Internet diseñado para ayudar a las empresas a combatir estos abusos laborales en las cadenas de suministro. Las Herramientas se pueden consultar en: <http://www.dol.gov/childlaborbusiness toolkit>.
- La bibliografía publicada en el sitio web del Departamento de Trabajo contiene citas completas de todas las fuentes de datos utilizadas para colocar los productos en la Lista de la TVPRA.

- El Informe de la Lista de la TVPRA y las Preguntas Frecuentes se encuentran en el sitio web del Departamento de Trabajo: <http://www.dol.gov/ILAB/reports/child-labor/list-of-goods/>.

Lista de conformidad con el Decreto Presidencial 13126

La Dirección de Asuntos Laborales Internacionales (ILAB) mantiene una lista de productos conforme al Decreto Presidencial (DP) 13126 de 1999, “Prohibición de adquirir productos hechos con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre” (Lista del DP). El DP 13126 no prohíbe la compra por parte del Gobierno Federal de los Estados Unidos de productos que figuren en la Lista del DP, pero sí requiere que los contratistas del Gobierno Federal de los Estados Unidos que provean productos que figuren en la Lista certifiquen que han hecho un esfuerzo de buena fe para cerciorarse de que en la producción de dichos productos no se haya usado trabajo infantil forzoso ni en régimen de servidumbre. En 2001, la ILAB publicó directrices de procedimiento que rigen la actualización y modificación de la Lista del DP conforme al Decreto Presidencial, así como una lista de 11 productos de dos países fabricados con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre.

- La actual Lista del DP contiene 35 productos de 26 países.
- Para modificar la Lista del DP se tienen en cuenta y se ponderan los siguientes factores: la índole, la fuente y la fecha de la información; en qué medida se la corroboró; si la información se refería a más de un incidente aislado y si recientemente se habían tomado medidas creíbles para abordar el trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre en un país e industria en particular.
- La finalidad de la Lista del DP es asegurar que los organismos del Gobierno Federal de los Estados Unidos no compren productos hechos con trabajo infantil forzoso o en régimen de servidumbre. El Decreto Presidencial rige para todas las compras efectuadas por el Gobierno Federal de los Estados Unidos, tanto en el país como en el exterior, incluidas las bases militares y las embajadas.
- La bibliografía publicada en el sitio web del Departamento de Trabajo contiene citas completas de todas las fuentes de datos utilizadas para poner los productos en la Lista del DP.
- La Lista del DP completa y las Preguntas Frecuentes se encuentran en el sitio web del Departamento de Trabajo: <http://www.dol.gov/ILAB/regs/co13126/main.htm>.